

DECRETO Nº

1587

TEMUCO, 2 7 SET. 2018

VISTOS:

 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

Z.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

Funcionarios Municipales.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETOR

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 08 de Agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: INGRID NATALIA MILLAR FERRADA

Rut:

Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, lo que contempla :

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Vionto Total	\$ 262.524,-		
Fecha Inicio	09.08.2018	/	Fecha Término 15.08.2018
mputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa Refuerzo Sapu Villa Alegre
Centro Costo	32.31.00		

2.- El monto total a efrendar 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$262.524.- (dosciento: veinticuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área S ipal par

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, RE

AN ARANEDA NAVA

Of. de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR